

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DEL RÉGIMEN DE RETENCIÓN PARA EL PERÍODO ANUAL 2025

Deducciones personales del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas en el período anual 2025 -conforme con el inciso c) del artículo 7° y los incisos a) y b) del artículo 21 de la Resolución General N° 4.003.

Actualización por IPC INDEC, según el artículo 73 de la Ley N° 27.743.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	4.507.505,52
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	4.245.166,13
2. Hijo:	2.140.852,77
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	4.281.705,53
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	15.776.269,32
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	18.030.022,08
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	21.636.026,50
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente